

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 18
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación Provincial.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a 0,45 ptas. línea.		
Los de subastas, a.	0,35	» »
Los de prendadas, a.	0,15	» »
Los demás no determinados, a 0,30		» »

El pago adelantado y en Santander.

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Santander

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, SS. AA. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor Director Gerente de la Sociedad «Electra Vasco-Montañesa», de Ampuero, con fecha 28 del actual me participa que Luis Asín, operario al servicio de aquella Sociedad desde hace seis meses, se ha fugado la noche del 26, llevándose varias herramientas y 200 pesetas, que por cuenta de la Sociedad había cobrado sin autorización del Gerente.

Lo que se hace público á fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura del Luis Asín cuyas señas son las siguientes: rubio, sin barba, más bien alto y delgado, edad 23 a 24 años, viste bombacho en días de labor y traje azul marino, casi nuevo, en días de fiesta, y se cree es natural de Madrid.

Este individuo, caso de ser habido, se le pondrá a disposición del Sr. Juez de Instrucción de Laredo, al que ya se ha dado conocimiento del hecho.—Santander 30 de diciembre de 1911.—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Por el correo recibirán los señores Alcaldes de esta provincia un estado en el cual consignarán los individuos del

Ayuntamiento, según la forma en que éste quede constituido en primero de enero próximo, expresando con letra clara los nombres y los dos apellidos de cada uno, llenándose además todos los encasillados con arreglo a sus epígrafes, y en la casilla de observaciones se harán constar las vacantes que existan y sus causas, hecho lo cual los devolverán inmediatamente á este Gobierno.—Santander 28 de diciembre de 1911.—El Gobernador, *Luis Fuentes Mallafré*. 338 2

Ayuntamiento de Camargo

Don Valentin Castanedo Bolado, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos municipales del trimestre anterior es el siguiente:

Sesión subsidiaria de 7 de julio

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los apéndices de rústica que estuvieron expuestos al público por quince días.

Se aprobó una cuenta de 155 pesetas 25 céntimos, de impresos de la casa de D.^a Irene Toca.

Se concedió la vecindad en el pueblo de Cacicedo a D. Servando de la Riva.

Se acordó amillarar una finca rustica de D. Joaquin Salmón, vecino de Herrera.

Se aprobó el expediente de exención sobrevenida de hijo de viuda pobre, de Angel Setien, de Maliaño.

Sesión ordinaria del 12

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

Sesión ordinaria del 17

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

Sesión ordinaria del 26

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

Sesión subsidiaria del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que no coincidiendo lo clasificado por Instrucción pública para atenciones de 1.^a Enseñanza con lo que el presupuesto de 1901 fija, reclamar ante esta, para que aclare la causa de la diferencia.

Se acordó amillarar varias fincas rústicas en el pueblo de Escobedo a nombre de D. Cándido Lanza.

Se acordó nombrar agente egecutivo a D. Gerardo Miera, para el cobro de arbitrios municipales.

Se aprobó una cuenta de reparación de la Escuela de Maliaño, importante 25 pesetas 50 céntimos.

Se acordó la distribución de fondos de referido mes.

A D. Fulgencio Hondal el pago del mes de junio como empleado en el Matadero.

A D.^a Irene Toca por impresos, 155 pesetas 25 céntimos.

Al portero del Ayuntamiento, el haber correspondiente al 2.º trimestre actual.

A D. Juan Dúbeda el importe de 150 pesetas del primer trimestre, alquiler del local del Matadero.

Sesión ordinaria del 2 de agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se anuncie al público por término de ocho días, el padrón formado de perros para cobro del arbitrio.

Sesión del 9

No se celebró, por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del 16

No se celebró por falta de número de Concejales.

Sesión subsidiaria del 18

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó amillarar una finca erial de 30 carros de tierra, en el pueblo de Revilla, sitio Romanzanedo, a nombre de Aurelio Torre, de dicho pueblo.

Se aprobó una cuenta de la Alcaldía de premios, para los niños, importante 99 pesetas.

Se acordó prestar la conformidad al arreglo Escolar, hecho en este término municipal y proponer a la Junta Provincial de Instrucción pública, la distribución siguiente:

Una de niños y otra de niñas en el pueblo de Herrera, para el distrito de Herrera-Muriedas en los locales que el Ayuntamiento posee en dicho pueblo: Otra de niños y otra de niñas en el pueblo de Camargo para el distrito de Camargo-Revilla en locales propio y del patronato. Una de niños y otra niñas en Maliaño para el distrito del mismo nombre en locales propiedad del Ayuntamiento. Que las del distrito Escobedo Igollo y Cacicedo, se establezca una en Escobedo y otra en Igollo en locales que se dispondrán a la mayor brevedad.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción pública, de la efectividad de referido arreglo escolar para que surta sus efectos antes de 1.º de enero próximo, solicitando de dicho Ministerio que las escuelas de Igollo y Escobedo se concedan mixtas.

Se acordó citar a sesión extraordinaria para tratar sobre el proyecto de caminos vecinales subencionados por el Estado.

Sesión extraordinaria de 21 de agosto

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó no hacer petición alguna de caminos vecinales por este año dejándolo para el año siguiente.

Sesión ordinaria de 23 de agosto

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

Sesión ordinaria de 30 de agosto

No se celebró sesión por falta de número de concejales.

Sesión subsidiaria de 1.º de septiembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó comprar un sello de franquicia postal para el Juzgado municipal.

Se acordó formar expediente en vista de la denuncia hecha por el vecino don Bernardino Salmón, de Revilla, por cerramiento de un terreno común por Nicanor Ruíz, de Revilla, que priva un servicio.

Se acordó aprobar una cuenta de arreglo de la escuela de Herrera importante 79 pesetas.

Se acordó amillarar una finca siete carros de carros en el pueblo de Muriedas, a nombre de Teresa Valle Casuso, de Maliaño.

Se concedió la vecindad a don Esteban Ares en el pueblo de Escobedo.

Se concedieron 15 pesetas a Lorenzo Molleda, de Escobedo por hallarse enferma su esposa.

Se acordó amillarar un terreno erial de diez y ocho carros al vecino Vicente Blanco Respuela, de Igollo, en el sitio del Campón de dicho pueblo.

Se acordó anunciar al público el padrón de prestaciones personales por término de treinta días.

Se acordó la distribución de fondos.

Pagar 4.000 pesetas a la Diputación Provincial.

Un semestre de gastos carcelarios, importante 430 pesetas.

Un mes de sueldo de julio, a Fulgencio Hondal, importante 77,50 pesetas.

A D. Arsenio Fuente, por aislamiento de un caso de viruela en Igollo, 104,75 pesetas.

Sesión ordinaria de 4 del actual

No se celebró por falta de número de concejales.

La del 13 de septiembre tampoco se celebró por la misma causa.

Sesión subsidiaria del 15 de septiembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En vista de denuncia presentada por varios vecinos de Herrera, de haber ordenado el Alcalde de barrio del mismo, tapar un pozo, que según éste estaba en estado de descomposición las aguas, se acordó informe el médico titular y Junta de Sanidad.

Se acordó aprobar el padrón de perros por no haber reclamación durante los días de exposición al público, y que se proceda a anunciar la recaudación con el premio de un 10 por 100.

Se acordó conceder la vecindad a D. Bartolomé Vela en el pueblo de Escobedo.

Se acordó quede sobre la mesa el expediente incoado por la Alcaldía, sobre un cerramiento de terreno en el pueblo de Igollo, sitio del Campo San Benito, por el vecino Pedro Haya.

Se acordó quede sobre la mesa una reclamación que hace don Javier Oruña de una cuenta que se le debe de gastos e instalación del matadero.

Se acordó autorizar al Secretario D. Valentín Castanedo para el cobro del premio por formación del padrón de cédulas y de matrícula.

Las sesiones del 20 y 27 de septiembre, no se celebraron por falta de número de concejales.

Y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la Ley Municipal, expido la presente en Camargo a 1.º de octubre de 1911.—El Alcalde, *Eulogio Mazón.*

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en el tercer trimestre del año de 1911.

Sesión de 7 de julio

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del 2.º trimestre.

Resolver el expediente instruido contra el vecino de Secadura, Joaquín Sagardi, sobre cerramiento de una finca en el sitio de «La Cruz del Cuadro, disponiendo que dicho sujeto en una línea de un metro por cada lado de la Cruz de piedra, retire la pared dos pies, encomendando á la Comisión de Fomento señale la forma de verificarlo.

Resolver en igual forma el expediente formado al vecino de Secadura Gumersindo Sanromán, sobre cerramiento de

una finca en la Fneute del barrio de Tepabián, disponiendo que aquel, en una línea de dos metros, metá la pared dos pies, quedando también encargada la Comisión de Fomento de señalar la forma de verificarlo.

Quedar enterado de haberse ingresado en la Hacienda por por cédulas personales 648 pesetas y 70 céntimos.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Administración de Hacienda los apéndices al amillaramiento para 1912.

Sesión del 16

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una cuenta.

Poner en conocimiento de la Junta Administrativa de Nates la pretensión de la de Rada, de que se la entregue el importe de la mitad que valieron los robles subastados a Pacífico Rugama del monte de Nates.

Quedar enterado de las disposiciones dictadas por la Alcaldía respecto á la policía urbana, rural y sanidad e higiene públicas.

Autorizar á la Alcaldía para que designe el comisionado que haga el día 1.º de agosto la entrega en caja por lista de los soldados del reemplazo de este año.

Ordenar al capataz de caminos, en vista de una petición del concejal D. Félix Otero, que no permita se den bailes en la carretera provincial, para evitar la interrupción del tránsito público.

Sesión del 28

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de que en virtud de la Ley de Presupuestos del Estado, los Ayuntamientos han de contribuir desde este año con las mismas cuotas que tenían señaladas el año de 1901, por atenciones de primera enseñanza.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil de la provincia sobre medidas sanitarias para la ganadería, y que pase á la Junta local de Sanidad para su cumplimiento.

Elevar á la Jefatura de Montes de Hacienda la reclamación que hace la Junta Administrativa de Rada respecto á la mancomunidad de aprovechamientos en Nates; por no estar de acuerdo dichas Juntas.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del 4 de agosto

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el amillaramiento como exenta perpétuamente de contribución y a propuesta de la Junta Pericial, la Casa Ayuntamiento y las casas-escuelas de Bueras, San Pantaleón, Carasa y Rada.

Quedar enterado de haberse verificado el día 1.º del actual el ingreso en caja por lista de los mozos del reemplazo de este año.

Solicitar del Gobierno civil y de la Delegación de Hacienda que por las Jefaturas de Montes respectivas se remitan a la Alcaldía certificaciones de los montes catalogados para formarse las relaciones que han de presentarse al liquidador de Derechos Reales, antes de finalizar el mes de septiembre próximo.

Hacer saber al público las disposiciones de la Ley y Reglamento de Caminos vecinales de 29 de junio y 23 de julio de este año, así como la Real Orden de 31 de este último mes respecto a subvenciones del Estado.

Elevar al Gobierno civil de la provincia las cuentas de la Junta Administrativa del pueblo de San Bartolomé correspondientes al año de 1910, sin reparo alguno.

Sesión del 8

Se acordó: Habilitar inmediatamente un local aislado en el sitio del Cristo del pueblo de Carasa, así como los útiles y desinfectantes necesarios poniéndolos a la disposición del señor Inspector municipal de Sanidad y de acuerdo con el mismo.

Sesión del 11

Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y la extraordinaria siguiente.

Elevar al Gobierno civil de la provincia el presupuesto formado por la Junta Administrativa del pueblo de Rada, sin reparo alguno.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda respecto a la forma de hacer efectivos los cupos de consumos en el año próximo y otra prorrogando hasta fin de este mes el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales.

Disponer que por la Comisión de Hacienda, se proceda a la formación del presupuesto ordinario para 1912.

Autorizar á la Alcaldía para que adquiera un local aislado y los medicamentos necesarios, según se ordena por la inspección provincial de Sanidad, con destino a desinfecciones, Aprobar varias cuentas.

Sesión del 18

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para hacer las reformas necesarias en el matadero municipal.

Acudir al concurso de subvenciones del Estado para los caminos vecinales de Bádames por San Mamés a Secadura, y de la Tejera de Bramon en Adal a Nates, invitando al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para que concurra en unión de este a dicho concurso con relación al segundo, dirigiéndose las oportunas comunicaciones al Ingeniero jefe de Obras públicas, para que haga el reconocimiento de dichos caminos y al Gobierno civil de la provincia para que incoe los expedientes de declaración de utilidad pública de los mismos, y autorizar a la Alcaldía para que de los fondos de Nates y Secadura se hagan los depósitos correspondientes.

Sesión del 26

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acudir al concurso de subvenciones del Estado en la forma y condiciones que solicita la Junta Administrativa y vecinos del pueblo de Nates, autorizando a la Alcaldía para que presente el oportuno pliego de proposición, respecto del camino vecinal de Adal a Nates y lo mismo respecto del de Bádames por San Mamés a Secadura.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1912 formado por la Comisión correspondiente, fijarle al público por quince días y someterle después a la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Autorizar, como en años anteriores, la matanza de cerdos y la venta al público de la carne de éstos.

Sesión del 29

Se acordó: Rectificar la forma de acudir al concurso de las subvenciones para el camino vecinal de Adal a Nates en la forma y con arreglo a las instrucciones verbales dadas por la Jefatura de Obras públicas y que se detallan en el acta de esta sesión.

Sesión de 1.º de Septiembre

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior ordinaria y de la extraordinaria.

Elevar instancia al Gobierno civil de la provincia, solicitando se imponga al Municipio de Bárcena de Cicero y durante el tiempo necesario, un recargo sobre la contribución territorial e industrial, para reintegro de lo que se anticipe en la construcción del camino vecinal de Adal a Nates, con arreglo al párrafo segundo del artículo 9 de la Ley de 29 de junio de este año, y lo establecido en el mismo caso del artículo 14 del Reglamento de 23 de julio.

Sesión del 10

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Formar las relaciones de montes para presentar al liquidador de Derechos reales, con arreglo a lo que resulta de las declaraciones del amillaramiento, dándole una tasación de 20 pesetas por hectárea, acompañando los oportunos justificantes.

Aprobar una instancia que la Alcaldía dirige al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la excepción del im-

puesto establecido sobre los bienes de las personas jurídicas con relación a los montes por ser de aprovechamiento comunal. Convocar a la Junta municipal para la discusión y votación del presupuesto ordinario de 1912.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Hacienda, respecto de la formación de nuevas listas de territorial, para que tengan efecto las bonificaciones mandadas hacer por la Ley de 2 de junio último.

Hacer constar que no se han producido reclamaciones respecto de los expedientes para la construcción de los caminos vecinales de Adal a Nates y de Bádames a Secadura.

Sesión del 17

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación de cédulas personales de este año disponiendo el ingreso en la caja municipal, de 502 pesetas 54 céntimos que resultan líquidas por el 50 por 100 sobre el impuesto indicado.

Quedar enterado de haberse pagado el tercer trimestre de suscripción a la *Gaceta de Madrid*.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, señalando los tipos para la formación de las nuevas listas de territorial.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia, haciendo presente que el Ayuntamiento no puede acudir a los arriendos para la recaudación del impuesto de consumos.

Disponer que el desinfector D. Gabino del Peral, vaya inmediatamente a Santander a hacer prácticas de desinfección, según ordena el Inspector provincial.

Sesión del 24

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse señalado sueldo de 625 pesetas a la Maestra de la escuela de San Pantaleón, por razón del Censo de población.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura de Montes de Hacienda, manifestando que en la mancomunidad de los de Nates y Rada, no se expresa la porción que a cada uno corresponde.

Aprobar varias cuentas.

Solicitar del Ministerio de Hacienda presente a las Cortes, un proyecto de Ley restableciendo la facultad que tenían los Ayuntamientos, para verificar la recaudación de consumos por medio de arriendos.

Aprobar los socorros suplidos a los soldados con licencia ilimitada mandados incorporarse.

Voto 1.º de octubre de 1911.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el presente extracto.—V.º B.º El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.—P. A. del A. el Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.

—=—

JUNTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta en el tercer trimestre de este año de 1911.

Sesión del 7 de julio

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del segundo trimestre de este año.

Sesión del 14 de septiembre

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para 1912, cuyos gastos e ingresos importan 24.995 pesetas 21 céntimos, y elevarle con su copia al Gobierno Civil de la provincia.

Sesión del 26

Se acordó dividir el término municipal, para los efectos de la recaudación del impuesto de consumos, en casco, radio y extrarradio. Comprendiendo el primero, los pueblos de Bádames, Rada, San Pantaleón y San Mamés; el segundo, los de San Miguel, San Bartolomé, Bueras, Padierniga, Carasa, Nates, Llanez y Secadura, y el tercero, El Pílon, Collado y Hoyo Helado.

dames, Rada, San Pantaleón y San Mamés; el segundo, los de San Miguel, San Bartolomé, Bueras, Padierniga, Carasa, Nates, Llanez y Secadura, y el tercero, El Pílon, Collado y Hoyo Helado.

Adoptar el medio de concierto voluntario con los comerciantes para hacer efectivo el cupo de consumos, con recargo, el arbitrio provincial y el impuesto de degüello en el matadero, por las cantidades que por tales conceptos figuran en el presupuesto municipal, y si este medio no tuviere efecto, establecer la administración municipal, a no ser que el Poder Legislativo devuelva a los ayuntamientos la facultad que antes tenían de hacer arrendamientos, según están solicitando; en cuyo caso, antes que a cualquier otro medio, se procurarán dichos arriendos.

Voto 2 de enero de 1911.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.

Junta Municipal de Voto 8 de octubre de 1911.—La Junta, en sesión de hoy, acordó aprobar el presente extracto.

V.º B.º El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.—P. A. de la Junta, *El Secretario*.

AYUNTAMIENTO

DE

SAN MIGUEL DE AGUAYO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Juntas municipales y local de primera Enseñanza durante el tercer trimestre del presente año.

Sesión de 2 de julio

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se aprueba el acta de la semana anterior.

Se acordó ordenar á los Alcaldes de barrio de los pueblos del Valle que por prestaciones personales ordene a sus vecinos que sean reparados los caminos y carreteras para la recolección de frutas, y al día siguiente de hechas estas obras, se haga lo propio con las carreteras y caminos tituladas del Valle.

Sesión del 9

No se celebró sesión por falta de suficiente número de concejales para tomar acuerdos.

Sesión del 16

Sucedió lo propio que en la sesión anterior.

Sesión del 23

Sucedió igual que en las dos sesiones anteriores.

Sesión del 30

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar en comisión para la entrega por lista de los quintos en la Zona de Torrelavega, al secretario de la Corporación, don Tomás Fernández.

Se acordó gratificar a don Manuel Villegas y Cortés con 10 pesetas como capturador de varias crías de lobos.

Sesión del 6 de agosto

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por el Depositario municipal se pague el tercer trimestre de la contribución del Ayuntamiento y el primero del impuesto de utilidades.

Se acordó que por el mismo se pague el primer trimestre de gastos carcelarios correspondiente al vigente presupuesto.

Que se conteste al señor Inspector provincial de Sanidad, que la casa destinada a aislamiento de enfermos era la titulada la Llosa, distante a unos 500 metros del poblado más cercano, que el Ayuntamiento se proveería de los desinfectantes necesarios en caso de una epidemia colérica, como son cloruro de cal, ácido fenico y sublimado corrosivo, que se usarán por el practicante don Vidal Gil o por el médico don Antolín García Cuevas, y en caso necesario la persona que ha de presentarse en la capital para hacer prácticas sería don Domingo Alvarez o don Tomás Fernández.

Se acordó que se abone al portero de este Ayuntamiento el importe de su haber correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Sesión del 13

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Valdeprado y visto su contenido, este Ayuntamiento se adhiere a la celebración de la festividad que ha de celebrarse el día de los procuradores en el Santuario de Montes Claros, nombrando al teniente Alcalde don Hilario González, para que lo represente en aquel acto.

Sesión del día 20

No se celebró sesión por falta de número suficiente de concejales para tomar acuerdo.

Sesión del 27

Sucedió lo propio que en la sesión anterior.

Extraordinaria del 30

Se acordó solicitar subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales y construcción del de Pesquera a San Miguel de Aguayo, cuyo costo aproximado será de 75.000 pesetas.

El camino tendrá como obras de fábrica, cuatro alcantarillas y un puente.

Que las obras han de ejecutarse por cuenta y administración del Estado.

Las bajas que el Ayuntamiento ofrece como baja de subvención del Estado son 700 pesetas para el término municipal de Pesquera y 12 800 para el de Aguayo.

Que la forma de contribuir será: 4.000 pesetas en dinero; 3.000 en valor de piedra gruesa para el firme; 2.700 en material de piedra para obras de fábrica; 500 en esplanación, y ofrecen en garantía las rentas de consumos y laminas de Instrucción pública y propios.

Que de las expropiaciones que ocupe el camino se encarga el Ayuntamiento.

Además de la subvención del Estado, se solicita un anticipo que será reintegrado en treinta años por anualidades del 5 por 100 de 3.300 pesetas.

Se autorizó al Alcalde para que presente testimonio de este acta y la correspondiente proposición en la oficina de Obras públicas antes de las doce del día 31 del actual.

Sesión del 3 de septiembre

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó devolver á D. Vidal García la fianza de 1.200 pesetas y 70 céntimos que tiene constituida como garantía de la concesión de 40 robles en el monte de Cuesta Sechuro, por resultar haber hecho el aprovechamiento sin causar daños.

Que se abone al comisionado que hizo la entrega de quintos, por lista en la zona de Torrelavega, 14 pesetas por los gastos que le ocasionó la comisión.

Dada cuenta de la resolución de la comisión que se

presentó en Santander para el concurso de caminos vecinales. Se acordó, que se reintegren con 50 pesetas que depositaron en la oficina de Obras públicas, para el reconocimiento del camino; otras 50 que depositaron para la admisión del pliego, además de sus gastos personales que hicieron, así como los reintegros del expediente.

Sesión extraordinaria del 4

Se acordó que en vista de no haberse presentado reclamación sobre la declaración de utilidad pública á la construcción del camino vecinal de Pesquera á San Miguel de Aguayo, que se comunique á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que surta sus efectos en el expediente de su razón.

Sesión del 17

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó sobre la adopción de medios para pagar los consumos durante el próximo bienio ó año un concierto ó administración con los industrirles por el ramo de líquidos, y reparto vecinal por el déficit resultante.

Sesión del 24

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar en forma á D. Eumerindo Sáinz González, vecino de Santander, para el cobro de premios de formación de padrones y expención de cédulas del año de 1910.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el año de 1912, y en su vista, se acordó se fije al público por quince días, y transcurridos éstos, que se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Que se abone á la comisión que pasó á la capital de la provincia, sobre el concurso de caminos vecinales, veinte y nueve pesetas setenta céntimos, para reintegro de sus gastos y los del expediente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 16 de agosto

Dada lectura al reglamento sobre construcción de caminos vecinales, se acordó solicitar el concurso para la apertura de uno del punto de Pesquera a Monegro, formando al efecto el oportuno expediente de concurso, y que previamente se solicite del Sr. Gobernador la declaración de utilidad pública de refecido camino para ir completando el expediente.

JUNTA DE SANIDAD

Sesión del 20 de agosto

Dada lectura á la orden de la Inspección de Sanidad, se acordó cumplimentarla, manifestando que hay abundantes y saludables aguas para el consumo de sus habitantes, buenos lavaderos en aguas corrientes, que se mantenga mucha limpieza sobre todo en las aguas, sus corrientes y manantiales, á fin de destruir toda duda que sea contraria á la salud pública.

Sesión extraordinaria del 25

Se acordó, dando cumplimiento á una orden de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, se presente al concurso de construcción de caminos vecinales, y como entre otras cosas sea necesario hacer el depósito de 50 pesetas para reconocimiento del terreno, se acordó hacerle con toda urgencia, para no entorpecer el expediente.

JUNTA LOCAL

Sesión del 21 de septiembre

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó hacer una vi-

sita de inspección á las escuelas del distrito, para ver si sus maestros llevan en toda forma los correspondientes registros de contabilidad con las formalidades que determina la regla 25 de las instrucciones aprobadas por Real Orden de 27 de marzo de este año, habiendo hallado cubiertas en toda forma estas formalidades.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en San Miguel de Aguayo y octubre 18 de 1911.—El Alcalde, *José Antonio Gómez*.—P. S. M., *Tomás Fernández*.

Audiencia Territorial de Burgos

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintitres de octubre de mil novecientos once: vistos los autos de juicio verbal civil, remitidos en apelación a esta Superioridad por el Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, seguidos por D. Bartolomé Fernández Castañeda, jornalero y vecino que fué de dicha ciudad, y hoy por fallecimiento del mismo durante el curso de la apelación en esta segunda instancia, su viuda D.^a Asunción Herrera Pedraja, por sí y en representación de sus hijos menores Tomás, José, Matilde y Asunción Fernández Herrera, demandante, representada por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, bajo la dirección del abogado D. Juan Manuel Orbe Gómez, con la Sociedad «Hijos de D. Luis García» como dueños del establecimiento de panadería «La Constancia», de Santander, demandada declarada rebelde, y, con la Compañía de seguros «Caja de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona, demandada y apelante, defendida en esta segunda instancia por el Abogado D. Manuel Gaitero y representada por el Procurador don Francisco Herrero; cuyos autos versan sobre pago de cantidad como indemnización por accidente del trabajo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia apelada, por la que se condena á la Sociedad «Caja de Previsión y Socorro», como subrogada en las responsabilidades por accidente del trabajo á los obreros de la Sociedad «Hijos de Luis García» denominada «La Constancia» a que en el término del quinto día satisfaga a D. Bartolomé Fernández Castañeda, hoy su viuda D.^a Asunción Herrera Pedraja la cantidad que importan los medios jornales que venía ganando el Fernández en esa última Sociedad, a razón de una peseta veinticinco céntimos cada día, desde el siete de mayo de mil novecientos diez, hasta el veintisiete de enero siguiente, descontando los días festivos, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran estimarse procedentes, y sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Notifíquese esta sentencia a la Sociedad, declarada en rebeldía «Hijos de Luis García» en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El Escribano de actuaciones D. Jesús Escobio Franco, cuide en lo sucesivo de no incurrir en defectos de procedimiento como los que se contrae el último Considerando de esta sentencia, y a su tiempo, devuélvase los autos al Inferior con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Ignacio Valor.*—*Rafael Molina.*—*José Larrumbide.*—*Félix Alvarez Santullano.*—*Julio Martínez Gimeno.*

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Larrumbide, Magistrado Ponente que ha sido en este pleito celebrando audiencia pública el Tribunal, en el día, mes y año de su fecha, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, *Lcdo. Juan M. Capua*.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos a diez y nueve de diciembre de mil novecientos once.—Ante mí.—Por el Secretario, *Gregorio Marrón*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de 1.^a Instancia de Laredo

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que el expediente de exacción de costas, impuestas á Ignacio Ortíz Garmilla, vecino de Padiérniga, del termino municipal de Voto, en el recurso de casación que siguió contra la sentencia dada por la Audiencia Provincial de Santander, en causa seguida á Don Fausto Collado Hoyo, vecino de Carasa, de expresado término municipal; sobre calumnia, le fueron embargadas al Ignacio entre otras las fincas radicantes en dicho pueblo de Padiérniga, que con su tasación es como sigue.

1.^a La mitad de una casa situada en el término municipal de Voto, pueblo de Padiérniga, barrio de Banieza, señalada con el número cinco de población, que consta de cuadra, piso y desván, toda ella proindivisa hoy con Juana Collado; mide toda la casa noventa y un metros cuadrados, superficiales y linda por Norte y Este, Justa Somarriba; Sur, su corral; y Oeste, Fructuoso González, tasada esta mitad en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra labrantía en la mies de Padiérniga y pago de las Cruces, de cabida de veinticuatro carros o sea veintinueve áreas ochenta y una centiáreas, linda por el Norte de Juan Ortíz; Sur, Elías Tijera; Este, Patricio Collado, y Oeste, camino público, tasada en seiscientas pesetas.

3.^a Otra tierra labrantía en la misma mies y pago de las Torcas, de cabida de tres carros o sea tres áreas, sesenta y tres centiáreas; linda por el Norte de Braulio Sisniega; Sur, Celestino Torre; Este, Anselmo Fernández, y Oeste, Froilán Hoyo, tasada en noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

4.^a Otra tierra labrantía en la misma mies y pago de las Torcas de cabida de cuatro y medio carros o cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda por Norte de Anselmo Fernández; Sur, Juana Collado, Este, Felisa Bustillo, y Oeste, Froilán Hoyo, tasada en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.^a La mitad de un huerto situado en dicha mies y pago llamado la Calleja, de cabida todo él de tres carros ó tres áreas, setenta y tres centiáreas; lindante por el Norte y el Este, de Tomás Díez; Sur, casa de Froilán Hoyo, y Oeste, de Justa Somarriba, tasada esta mitad en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.^a Un prado en la misma mies y pago llamado de Rollatas, de cabida de cuatro carros o cuatro áreas, noventa y seis centiáreas, lindante por el Norte y Sur, Jose Pando; por

el Este, Petra Collado y por el Oeste, Froilán Hoyo, tasada en setenta y cinco pesetas.

7.^a Un terreno destinado a prado y chopera de castaño en igual mies y pago del Rincón o Ruliseca, de cabida de ocho carros poco más o menos o nueve áreas noventa y cuatro centiáreas; linda por el Norte, con un regato; Sur, con camino público, Este, María Martínez, y al Oeste, Juan Ortiz, tasado en cuarenta pesetas.

8.^o Otro terreno destinado a prado en la misma mies y pago llamado Bindungo, de cabida de cuatro carros o cuatro áreas noventa y seis centiáreas, linda por el Norte de Froilán Hoyo, Sur, Petra Collado, Este, Tomás Díez y Oeste, Felisa Bustillo, tasado en sesenta pesetas.

9.^a Otro terreno situado en la misma mies y pago llamado Marnero o Raño en el prado grande de los Somanibres, destinado á prado, de cabida de siete carros o sea ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, que linda por el Norte Justa Somarriba; Sur, Elías Tijera, Oeste y Este, su cerca, tasada en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

10. Otro pedazo de terreno también destinado a prado en la misma mies y pago que la anterior, de cabida de siete carros o sea ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, linda por el Norte Justa Somarriba, Sur y Este, su cerca y Oeste dicha Justa; tasado en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos,

Valor total de las fincas mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Y para cuyo remate se ha señalado el día tres de febrero del próximo año a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación y que se carece de títulos de propiedad, con cuyo defecto habrán de conformarse aquéllos; estando de manifiesto los autos en la Secretaría donde pueden enterarse de los particulares que deseen.

Dado en Laredo a diez y nueve de diciembre de mil novecientos once, —*José Antonio de la Campa*,

Juzgado de 1.^a Instancia de Torrelavega

En las diligencias de ejecución de sentencia que de oficio se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las costas que fueron impuestas por el Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Burgos a D. Teodoro Gutiérrez, en pleito de mayor cuantía que el mismo siguió contra D.^a María Vallejo Collantes, propietaria y vecina de Cotillo, sobre reclamación de pesetas; se saca á pública subasta, por término de veinte días, la participación del inmueble siguiente:

La octava parte de una casa en el pueblo de Cotillo, ayuntamiento de Anievas y sitio de la Quintana, señalada con el número cinco de gobierno, compuesta de habitación alta y baja, caballeriza, pajar y colgadizo, y mide todo cincuenta y siete pies de frente por la parte del Saliente, por el Mediodía veintiun pies, Saliente treinta y nueve pies y Norte treinta y siete; y el colgadizo veinte pies de frente y doce de ancho. A la delantera de dicha casa se halla una huerta pegante á la misma en forma de anillo, de cabida tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que todo forma una sola finca, que linda al frente, derecha e izquierda con carretera y a la espalda con

huerta, hoy casa de herederos de D. Domingo Mantilla; cuya participación ha sido *tasada en setecientas cincuenta pesetas*, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veintisiete de enero del próximo año, a las once, en la sala Audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que si bien existen títulos de propiedad, según resulta de una certificación unida á los autos expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, aquéllos no han sido presentados por el deudor, quien al ser requerido, manifestó carecía de títulos de propiedad.—Dado en Torrelavega á trece de diciembre de mil novecientos once.—*El Juez de primera Instancia*.—El Secretario judicial, *Manuel Vicente Muñoz*.

Juzgado de Instrucción de Reinosa

Licenciado D. Francisco Morante Díez, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y nueve de enero próximo, á las once de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una casa radicante en el pueblo de Villasuso, calle o barrio del Argomal, señalada con el número 28 de gobierno, que se compone de habitación en alto y bajo, con cuadra, pajar y corral, con colgadizo y hornera a la delantera de dicha casa, que tiene de línea cuatro metros por seis de fondo próximamente, cuya casa y accesorios linda derecha otra finca de los herederos de Casimiro López; izquierda casa de Ramón Gutiérrez y espalda del boquerón y corral de la casa de Emerenciana Díez. Tasada en mil novecientas pesetas.

2.^a Un prado radicante en el mismo pueblo de Villasuso y sitio titulado el Rincón, de cuarenta áreas de cabida próximamente; linda al Norte, el de herederos de Felipe Alvarez, Sur, de Paula García, Este, de Mateo Gutiérrez y Oeste de Francisco López. Tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

3.^a Otro prado radicante en término del anterior y sitio de la Vega, de doce áreas; linda Norte el de María Díez; Sur, de Alejandro Fernández; Este, de Matías Hoyos, y Oeste, de Luis Gutiérrez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra radicante en citado Villasuso y sitio el Duerno, de doce áreas de cabida; linda Norte, de Pedro Gutiérrez; Sur, otro que pertenece a la iglesia del pueblo; Este, de Eufemia Díez, y Oeste, Ejido. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.^a Otra tierra en término también del y sitio de San Román, de doce áreas de cabida; linda Norte, Patricio Gutiérrez; Sur, Ignacio González; Este y Oeste, de Eugenia Fernández. Tasada en ciento veinte pesetas.

6.^a Otra tierra en citado término y sitio de Cotario, de veinticuatro áreas de cabida; linda Norte, otra de Pedro López; Sur, de Fidel Díaz; Este, la de Ignacio González, y Oeste, de Antolín López. Tasada en doscientas pesetas.

7.^a Otra tierra en referido término de Villasuso y sitio de Casuca, de doce áreas de cabida; linda Norte y Este, Ejido; Sur, de Francisco Díez. Tasada en cincuenta y cinco pesetas.

8.^a Otra tierra-huerta en término de las anteriores y sitio

de la Hera, de cuatro áreas de cabida; linda Norte y Oeste, de Emerenciana Díez; Sur, herederos de Felipe Alvarez, y Este, de Isidro Díez. Tasada en treinta pesetas.

Total pesetas tres mil cinco.

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Dionisio Díez y Díez, vecino de Villasuso, se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le fueron impuestos en causa seguida por el delito de estafa. Se advierte á los licitadores, que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión, y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa a diez y ocho de diciembre de mil novecientos once.—*Francisco Morante Díez.*

—=—

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que el día 30 de agosto próximo, a las once de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.^a Tercera parte de casa en el barrio de Santiago, sin calle, ni número de orden; se compone de cuadra y pajar, mide un metro y treinta y tres centímetros de línea por nueve metros de fondo, linda por la derecha, entrando, con el prado de Lucio Gutiérrez, y por la izquierda con el de Tomás González, espalda y frente Ejido, tasada en sesenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

2.^a Una tierra en término de Aldea de Ebro, al sitio de la Cincha de Quintana, su cabida doce áreas; linda al Norte la de Rosa Pérez, Sur Ejido, Este Bernardo Moroso y Oeste de Manuel Fernández; tasada en cien pesetas.

3.^a Otra tierra en el barrio de Santiago, sitio de las Hazas, su cabida, diez y ocho áreas; linda Norte la de Jacinto y Matías Santiago, Sur Juan López, Este Jacinto Santiago García y Oeste Pedro Santiago; tasada en ochenta pesetas.

4.^a Otra tierra en Aldea de Ebro, al sitio del Ucial, de caber seis áreas; linda Norte la de Juan Santiago Ceballos, Este Clemente González, Sur Ejido y Oeste la de Manuel Santiago; tasada en veinticinco pesetas.

Total doscientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuyas fincas que han sido embargadas a Moisés González Santiago, vecino de Aldea de Ebro, se rematan para con su importe hacer el pago de la indemnización y costas que le han sido impuestas en causa seguida contra el mismo, sobre muerte de Inocencio Gutiérrez.

Que dicha subasta tendrá lugar, sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, las cuales se hallan libres de toda carga, censo y pensión. Que no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa a veintinueve de julio de mil novecientos once.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Manuel Rasines Zorrilla, vecino de Astrana de Soba, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan a subasta por el término de ocho y veinte días respectivamente y por el precio de tasación los semovientes y fincas siguientes:

1.^a Una yunta de bueyes de labranza de cinco a seis años de edad, de seis cuartas de alzada poco más o menos; el uno color pardo y el otro pelo colorado avellana; tasados en seiscientos pesetas.

2.^o Dos vacas preñadas (el día dos de septiembre último) de sobre cinco cuartas de alzada y de tres a cuatro años de edad; tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

3.^o Otra vaca ablancazada, de unos siete años de edad y de cinco cuartas de alzada próximamente, tasada en doscientas pesetas.

4.^o Otra vaca colorada, sobre cinco años de edad y sobre cinco cuartas de alzada, tasada en doscientas pesetas.

Dichas reses se hallan depositadas en poder de D, Agustín Trueba Fernández, vecino de dicho pueblo de Astrana. Y

5.^o Un prado llamado de «Bustillo», sito en Astrana de Soba, de diez áreas de cabida próximamente; que linda por el Este, con prado de los herederos de D.^a Esperanza Rozas; al Sur, con hacienda de los herederos de D.^a Juana Zorrilla; al Oeste, con prado de D. Juan López y al Norte, con otro de D. Pedro Peña, valuado en doscientas pesetas.

Cuyos remates se han señalado, el de los semovientes para el día treinta del actual a las once y el de la finca para el día trece de diciembre próximo venidero, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación, deberán consignar los postores, previamente sobre la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y, por último: que la finca descrita se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Ramales á quince de noviembre de mil novecientos once.—*Francisco Díaz de Rueda.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado

Confeccionados que han sido el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año próximo de 1912, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a los efectos de reclamación de agravios.

Valdeprado á 28 de diciembre de 1911.—El Alcalde, *José Canal.*

339-4